

SESION Nº 18/16 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI, CELEBRADA EL DIA 7 DE JUNIO DE 2016

Carácter de la sesión: ORDINARIA

SEÑORES/AS ASISTENTES:**PRESIDENTA:**

D^a. AINTZANE URKIJO SAGREDO
Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-
Nacionalistas Vascos (EAJ-PNV) (*)

TENIENTES DE ALCALDE:

Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-
Nacionalistas Vascos (EAJ-PNV) (*):

D. IVAN LOPEZ ARENAS
2º Teniente Alcalde

D. JOSEBA ANDONI RAMOS ARIAS
4º Teniente Alcalde.

D^a MARTA ALVAREZ RINCÓN
5ª Teniente Alcalde

D. ALVARO ARESTI ORELLA
6º Teniente Alcalde

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. JOSE MIGUEL PAREDES
CISNEROS

SECRETARIO GENERAL:

D. JOSÉ IGNACIO SALAZAR
ARECHALDE

Concurre a requerimiento de la
Alcaldesa:

La Técnica de Participación
Ciudadana:

D^a LEXURI AYARZA ORTEGA

(*) Tabla de literales en adelante:

Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-
Nacionalistas Vascos: G.M. EAJ-
PNV

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento del Concejo de Santurtzi, siendo las nueve horas y dieciséis minutos del día siete de junio de 2016, se reúnen en sesión ordinaria, previamente citados al efecto y en primera convocatoria, los/as señores/as Tenientes de Alcalde que al margen se expresan que al margen se expresan, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. AINTZANE URKIJO SAGREDO, presente el Sr. Interventor de Fondos Accidental, D. JOSE MIGUEL PAREDES CISNEROS y el Secretario General, D. JOSÉ IGNACIO SALAZAR ARECHALDE.

Dejaron de asistir D, Danel Bringas Egilior y D^a Estibaliz Olabarrri Gonzalez, habiendo justificado previamente su inasistencia.

Puesto de manifiesto el expediente completo en el que figura el Decreto de la Convocatoria y el Orden del Día complementario aprobado en virtud de Decreto de Alcaldía nº 1253/16 de 3 de junio, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Declarado abierto el acto por la Presidencia se dio comienzo a la sesión con el examen y estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, con el siguiente resultado:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 17/2016, CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO. (EXP. JGL 18/16-II-01)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de referencia.

II.- AREA DE SECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

No se han presentado asuntos

III.- AREA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONOMICA

No se han presentado asuntos

IV.- AREA DE OBRAS Y SERVICIOS

2.- RECTIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PUNTO 7 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMERO 6/2016 ADOPTADO EL 01 DE MARZO DE 2016. (EXP. JGL 18/16-IV-02)

La Junta de Gobierno Local 6/2016, de 01 de marzo de 2016, en su epígrafe 7, acordó "aprobar, si procede, a D^a. = = = = = la transmisión de plaza de aparcamiento nº 20 de la -2ª planta del estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles ligeros residentes sito en los bajos del polideportivo de Kabiezes a favor de D. = = = = =."

En dicho acuerdo se señaló en el punto primero de la propuesta de acuerdo que:

Aprobar la transmisión de la cesión de uso de la parcela de aparcamiento nº 3 de la -1ª planta del Parking Municipal sito en los bajos del Polideportivo municipal de Kabiezes de D^a. = = = = =, con D.N.I, = = = = = y domiciliada en = = = = = a favor de = = = = =, mayor de edad, con = = = = =, y domiciliado en = = = = =.

Considerando lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el cual faculta a la Administración a rectificar los errores materiales de hecho existentes en sus actos.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local 6/2016, de 01 de marzo de 2016, en su epígrafe 7, en el sentido que se detalla a continuación:

Punto primero de la Propuesta de acuerdo donde dice:

Aprobar la transmisión de la cesión de uso de la parcela de aparcamiento nº 3 de la -1ª planta del Parking Municipal sito en los bajos del Polideportivo municipal de Kabiezes de D^a. = = = = =, con D.N.I,

===== y domiciliada en =====, a favor de D. =====, mayor de edad, con D.N.I. =====, y domiciliado en =====.

Debe decir:

Aprobar la transmisión de la cesión de uso de la parcela de aparcamiento nº 20 de la -2ª planta del Parking Municipal sito en los bajos del Polideportivo municipal de Kabiezes de Dª. =====, con D.N.I. ===== y domiciliada en =====, a favor de =====, mayor de edad, con D.N.I. =====, y domiciliado en =====.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a D. =====, D. ===== y proceder a la devolución del expediente completo al área de Obras y Servicios.

3.- APROBAR LA TRANSMISIÓN DE LA CESIÓN DE USO DE LA PARCELA DE APARCAMIENTO Nº 12 DE LA 2ª PLANTA DEL PARKING MUNICIPAL DE BRUNO ALEGRÍA CUYA TITULAR ES Dª. ===== A FAVOR DE D. =====. (EXP. JGL 18/16-IV-03)

VISTO el escrito de fecha 03 de mayo de 2016 y Registro de Entrada número 6436 presentado por Dª. =====, cesionaria del estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles ligeros de residentes sito en la calle Dr. Bruno Alegría en el cual solicita autorización para la transmisión de la parcela de aparcamiento nº 12 de la 2ª planta.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 7.a) del Pliego de Condiciones particulares, económicas y Jurídico-administrativas que habrán de regir en el concurso público para la redacción del proyecto, construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles de residentes en las calles Dr. Bruno Alegría y Juan Crisóstomo de Arriaga, que dice:

“Estas plazas de aparcamiento podrán ser transmitidas por su titular en cualquier momento, debiendo solicitar previamente la oportuna autorización ante el Ayuntamiento. Por este se determinará el futuro adquirente, de acuerdo con la relación o lista de espera existente en cada momento, así como el valor actualizado del derecho al uso de la plaza que le corresponde.”

LA citada transmisión tendrá la consideración de cesión de uso y su duración será la resultante de restar al plazo máximo de duración de la concesión, el período de tiempo disfrutado por el transmitente anterior.

EL valor máximo de la cesión fijado como contraprestación por esta Administración es de 8.897,74 euros, precio calculado atendiendo a la fórmula establecida en el art. 9 del citado Pliego.

Vista la solicitud incluida en primer lugar en la lista de espera.

Visto el contrato de cesión de fecha 20 de mayo de 2016 celebrado en las oficinas municipales del área de Obras y Servicios del Ayuntamiento entre Dª. ===== y D. =====.

TENIENDO en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Área, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la transmisión de la cesión de uso de la parcela de aparcamiento nº 12 de la 2ª planta del Parking Municipal de la c/ Dr. Bruno Alegría cuyo titular es Dª. = = = = =, con DNI nº = = = = = y domiciliada en la c/ = = = = =, a favor de D. = = = = = con D.N.I. nº = = = = = y domicilio en c/ = = = = =.

Segundo.- La duración de la concesión será hasta el 02/07/2043.

Tercero.- El precio de la transmisión es de 8.897,74 euros.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a Dª. = = = = =, D. José = = = = = y proceder a la devolución del expediente completo al área de Obras y Servicios.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE Nº E-099 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A D. = = = = =. (EXP. JGL 18/16-IV-04)

Con fecha 5 de mayo de 2016, con nº de registro de entrada 6591, D. = = = = =, solicitó puesto de amarre para la embarcación denominada AITZENE con nº de matrícula 7ª-BI-3-292-00.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7 del Reglamento Regulador del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, las personas interesadas en obtener derecho de uso sobre los puestos de amarre deberán presentar solicitud, debidamente cumplimentada y acompañada de los documentos indicados en el mismo, en el Registro General del Ayuntamiento de Santurtzi.

De acuerdo con lo establecido en el art. 11.2 del citado Reglamento, los puestos vacantes se adjudicarán atendiendo al orden de entrada de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, teniendo siempre preferencia los listados de empadronados/as frente a los no empadronados/as.

A su vez, el art. 11.3, dispone que cuando se produzca una vacante, el Ayuntamiento realizará un llamamiento a los/as solicitantes que corresponda, según el orden asignado a aquel/la en la lista de espera correspondiente, atendiendo a las medidas del amarre vacante y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 del presente Reglamento.

Examinada la documentación presentada y los datos presentados por el solicitante, se comprueba que se ha presentado toda la documentación exigida en el art. 7.2 del reglamento citado y cumple todos los requisitos del art. 8

Las tasa municipal a aplicar por la prestación de servicios en los pantalanes para el ejercicio 2016 asciende a 161,59 € según la ordenanza fiscal nº 34 que se aplicará en proporción a los días de disfrute anual, contados a partir del otorgamiento de la concesión sobre el puesto de amarre.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de la concesión demanial por el plazo de 8 años, del puesto de amarre nº E-099, en la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. = = = = =, con D.N.I. = = = = = y con domicilio en la calle = = = = =.

Una vez transcurrido el plazo indicado, anualmente se prorrogarán automáticamente en caso de no mediar denuncia expresa ni por el Ayuntamiento ni por la concesionaria. En todo caso la duración de las concesiones otorgadas no podrán superar el plazo de la concesión realizada por parte de la Autoridad Portuaria y Bilbao para la ocupación de la lámina de agua a favor del Ayuntamiento de Santurtzi. Esta concesión finalizará el 13 de enero de 2029 o en fecha en que, por cualquier otra causa, se extinga dicha concesión.

Segundo.- El titular de la concesión deberá tener al día la documentación presentada para el otorgamiento de la concesión (cambio de embarcación, cambio de empadronamiento, cambio nº de cuenta, cambio de titulares,...). En especial deberá presentar con carácter anual copia del recibo del seguro obligatorio del año en curso.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE PASANDO DEL E-117 AL C-139 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADO A = = = = =. (EXP. JGL 18/16-IV-05)

Con fecha 10 de marzo de 2015, con nº de registro de entrada 3525, D. = = = = =, solicitó puesto de amarre para la embarcación denominada SANCHEZ I con nº de matrícula 7ª-BI-3-191-04.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria nº 11/2015, celebrada el día 21 de abril de 2015, se aprobó el otorgamiento de concesión demanial sobre puesto de amarre nº E-117 de la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. = = = = =.

Con fecha 4 de abril de 2015, con nº de registro de entrada 4750, D. = = = = = = = , solicitó cambio de amarre por la dificultad de acceso y por problemas de eslora.

En inspección realizada por el Ayuntamiento, debido a las quejas del usuario, se toman las medidas de la embarcación y se ha comprobado que la eslora real de la embarcación asciende a 6.75 metros, a pesar de que en su instancia indicó que la medida de eslora era 5.60 metros.

Considerando que la embarcación tiene mayor eslora que el máximo permitido en el pantalán que tiene asignado, es decir es mayor de 6 metros, se procede a modificar su puesto de amarre a otro de mayor eslora.

La tasa municipal por la prestación de servicios en los pantalanes para el ejercicio 2016, según la ordenanza fiscal nº 34, será el resultado de la aplicación proporcional según los días del año en los que se ha ocupado el puesto de amarre E-117 y el C-139, de los siguientes importes:

Puesto de amarre E-117----- 161,59 €
Puesto de amarre C-139 -----209,83 €

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación de la concesión demanial otorgada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria nº 11/2015 de fecha 21 de abril de 2015, del puesto de amarre E-117 al puesto de amarre C-139, a D. = = = = = = , con D.N.I. = = = = = y con domicilio en la calle = = = = = por tener la embarcación mayor eslora que el máximo permitido en el pantalán inicialmente asignado

El plazo de la concesión será el que resta al periodo por el que fue otorgada la primera concesión, es decir, hasta el 21 de abril de 2023.

Una vez transcurrido el plazo indicado, anualmente se prorrogarán automáticamente en caso de no mediar denuncia expresa ni por el Ayuntamiento ni por el concesionario. En todo caso la duración de las concesiones otorgadas no podrán superar el plazo de la concesión realizada por parte de la Autoridad Portuaria y Bilbao para la ocupación de la lámina de agua a favor del Ayuntamiento de Santurtzi. Esta concesión finalizará el 13 de enero de 2029 o en fecha en que, por cualquier otra causa, se extinga dicha concesión.

Segundo.- El titular de la concesión deberá tener al día la documentación presentada para el otorgamiento de la concesión (cambio de embarcación, cambio de empadronamiento, cambio nº de cuenta, cambio de titulares,...). En especial deberá presentar con carácter anual copia del recibo del seguro obligatorio del año en curso.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE Nº E-106 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A D. = = = = = . (EXP. JGL 18/16-IV-06)

Con fecha 5 de mayo de 2016, con nº de registro de entrada 6592, D. Ricardo De = = = = = , solicitó puesto de amarre para la embarcación denominada POXPOLIN SEGUNDO con nº de matrícula 7ª-BI-3-228-99.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7 del Reglamento Regulador del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, las personas interesadas en obtener derecho de uso sobre los puestos de amarre deberán presentar solicitud, debidamente cumplimentada y acompañada de los documentos indicados en el mismo, en el Registro General del Ayuntamiento de Santurtzi.

De acuerdo con lo establecido en el art. 11.2 del citado Reglamento, los puestos vacantes se adjudicarán atendiendo al orden de entrada de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, teniendo siempre preferencia los listados de empadronados/as frente a los no empadronados/as.

A su vez, el art. 11.3, dispone que cuando se produzca una vacante, el Ayuntamiento realizará un llamamiento a los/as solicitantes que corresponda, según el orden asignado a aquel/la en la lista de espera correspondiente, atendiendo a las medidas del amarre vacante y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 del presente Reglamento.

Examinada la documentación presentada y los datos presentados por el solicitante, se comprueba que se ha presentado toda la documentación exigida en el art. 7.2 del reglamento citado y cumple todos los requisitos del art. 8

Las tasa municipal a aplicar por la prestación de servicios en los pantalanes para el ejercicio 2016 asciende a 751,56 € según la ordenanza fiscal nº 34 que se aplicará en proporción a los días de disfrute anual, contados a partir del otorgamiento de la concesión sobre el puesto de amarre.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número

1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejel Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de la concesión demanial por el plazo de 8 años, del puesto de amarre nº E-106, en la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. = = = = =, con D.N.I. = = = = = y con domicilio en la calle = = = = = .

Una vez transcurrido el plazo indicado, anualmente se prorrogarán automáticamente en caso de no mediar denuncia expresa ni por el Ayuntamiento ni por la concesionaria. En todo caso la duración de las concesiones otorgadas no podrán superar el plazo de la concesión realizada por parte de la Autoridad Portuaria y Bilbao para la ocupación de la lámina de agua a favor del Ayuntamiento de Santurtzi. Esta concesión finalizará el 13 de enero de 2029 o en fecha en que, por cualquier otra causa, se extinga dicha concesión.

Segundo.- El titular de la concesión deberá tener al día la documentación presentada para el otorgamiento de la concesión (cambio de embarcación, cambio de empadronamiento, cambio nº de cuenta, cambio de titulares,...). En especial deberá presentar con carácter anual copia del recibo del seguro obligatorio del año en curso.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

V.- AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

No se han presentado asuntos

VI.- AREA DE ACCION SOCIAL E IGUALDAD

7.- DENEGACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA SOCIAL (AES). (EXP. JGL 18/16-VI-07)

Acogiéndose al proyecto de concesión de Ayudas Económicas de carácter social llevado a cabo por el Ayuntamiento de Santurtzi se han presentado, a lo largo del año 2016, solicitudes de Ayuda Económica de Emergencia Social (AES) por parte de determinados vecinos/as del Municipio, cuyas fechas, número de registro de entrada y personas interesadas se hacen constar en la relación anexa. A partir de cada una de las solicitudes se han generado los correspondientes y respectivos expedientes administrativos para su oportuna tramitación.

Cada uno de los antedichos expedientes individualizados fue informado por la Trabajadora Social adscrita a la zona correspondiente, según obra en

el mismo, habiéndose instruido igualmente todos ellos según las disposiciones de la normativa reguladora al respecto.

La normativa reguladora de este tipo de prestaciones de carácter social viene contenida en el DECRETO 4/2011, de 18 de enero, de las Ayudas de Emergencia Social, en la ORDEN de 24 de febrero de 2016, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se establecen, para el año 2016, las cuantías máximas para cada uno de los gastos específicos contemplados en las Ayudas de Emergencia Social, se señalan los criterios para la distribución de los créditos consignados para su cobertura y se fija el límite presupuestario que, para el año 2016, corresponde a cada uno de los Territorios Históricos y Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como por el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2016, por el que se aprueban los criterios para la concesión de las Ayudas de Emergencia Social durante el año 2016.

Con arreglo a dicha normativa, las Ayudas de Emergencia Social se conceden, en todo caso, previa comprobación de la existencia de una situación real de necesidad por parte de los servicios sociales de base y de la existencia de crédito consignado para esa finalidad en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer del presente expediente administrativo y proceder a su resolución, de conformidad con lo establecido el Decreto de la Alcaldía 1735/2015, de 05 de octubre, de delegación de competencias en dicho órgano, así como a la normativa reguladora de las Ayudas de Emergencia Social contenida en el DECRETO 4/2011, de 18 de enero, de las Ayudas de Emergencia Social, ORDEN de 24 de febrero de 2016, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales y acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2016 relativo a los criterios de concesión de este tipo de prestaciones (Exp. JGL 11/16-VI-01 UR).

Visto cuanto antecede y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Denegar a las personas solicitantes que se relacionan a continuación la Ayuda Económica de Emergencia Social solicitada.

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
REGISTRO ENTRADA: 29-feb-16
NUM. REGISTRO: 02792/16
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto necesidades primarias por no Cumplir requisito de medios económicos (superar baremos)

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
REGISTRO ENTRADA: 19-abr-16

NUM. REGISTRO: 05558/16

OBSERVACIONES: Desestimación del concepto agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 por no estimarse la existencia de una situación real y urgente de necesidad conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 del Decreto 4/2011 de 18-01-11 regulador de las ayudas.

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

REGISTRO ENTRADA: 10-mar-16

NUM. REGISTRO: 03576/16

OBSERVACIONES: Desestimación del concepto alquiler de enero a junio año 2016 por no aportar la documentación requerida mediante oficio con registro de salida 17-03-16 núm. 2420/16 y recibido el 22-03-16.

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

REGISTRO ENTRADA: 05-abr-16

NUM. REGISTRO: 04835/16

OBSERVACIONES: Desestimación del concepto agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 por no estimarse la existencia de una situación real y urgente de necesidad conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 del Decreto 4/2011 de 18-01-11 regulador de las ayudas.

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

REGISTRO ENTRADA: 02-mar-16

NUM. REGISTRO: 03024/16

OBSERVACIONES: Desestimación de los conceptos mantenimiento vivienda año 2016 y necesidades por no estimarse la existencia de una situación real y urgente de necesidad conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 del Decreto 4/2011 de 18-01-11 regulador de las ayudas.

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

REGISTRO ENTRADA: 11-mar-16

NUM. REGISTRO: 03650/16

OBSERVACIONES: Desestimación del concepto agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 por no estimarse la existencia de una situación real y urgente de necesidad conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 del Decreto 4/2011 de 18-01-11 regulador de las ayudas.

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

REGISTRO ENTRADA: 25-feb-16

NUM. REGISTRO: 02564/16

OBSERVACIONES: Desestimación del concepto agua luz y gas de enero a diciembre año 2016 por no aportar la documentación requerida mediante oficio con registro de salida 07-03-16 núm. 2077/16 y recibido el 10-03-

16.

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
REGISTRO ENTRADA: 16-mar-16
NUM. REGISTRO: 03946/16
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto agua, luz y gas de enero a diciembre año 2016 por no estimarse la existencia de una situación real y urgente de necesidad conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 del Decreto 4/2011 de 18-01-11 regulador de las ayudas.

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
REGISTRO ENTRADA: 18-feb-16
NUM. REGISTRO: 02204/16
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016 por no aportar la documentación requerida mediante oficio con registro de salida 06-05-16 núm. 4365/16 y recibido el 11-05-16.

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
REGISTRO ENTRADA: 01-mar-16
NUM. REGISTRO: 02915/16
OBSERVACIONES: Desestimación de los conceptos alquiler de enero a junio año 2016 y agua y luz de enero a diciembre año 2016 por desistimiento del/la titular mediante solicitud de fecha 01-04-16 y núm. 4680/16.

NOMBRE D.D.C.
D.N.I.: 20977903
DIRECCION Lauaxeta 11-2º-B de Santurtzi
REGISTRO ENTRADA: 18-feb-16
NUM. REGISTRO: 02197/16
OBSERVACIONES: Desestimación de los conceptos alquiler de enero a junio año 2016 y agua y luz de enero a diciembre año 2016 por no cumplir requisito de medios económicos (superar baremos)

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
REGISTRO ENTRADA: 13-abr-16
NUM. REGISTRO: 05254/16
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 por desistimiento del/la titular mediante solicitud de fecha 19-04-16 y núm. 5541/16.

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
REGISTRO ENTRADA: 02-feb-16

NUM. REGISTRO: 01418/16

OBSERVACIONES: Desestimación del concepto agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 por no estimarse la existencia de una situación real y urgente de necesidad conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 del Decreto 4/2011 de 18-01-11 regulador de las ayudas.

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

REGISTRO ENTRADA: 16-feb-16

NUM. REGISTRO: 02088/16

OBSERVACIONES: Desestimación del concepto agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016 por no estimarse la existencia de una situación real y urgente de necesidad conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 del Decreto 4/2011 de 18-01-11 regulador de las ayudas

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

REGISTRO ENTRADA: 23-feb-16

NUM. REGISTRO: 02411/16

OBSERVACIONES: Desestimación del concepto agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016 por no estimarse la existencia de una situación real y urgente de necesidad conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 del Decreto 4/2011 de 18-01-11 regulador de las ayudas.

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

REGISTRO ENTRADA: 05-abr-16

NUM. REGISTRO: 04845/16

OBSERVACIONES: Desestimación del concepto necesidades primarias por no estimarse la existencia de una situación real y urgente de necesidad conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 del Decreto 4/2011 de 18-01-11 regulador de las ayudas.

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

REGISTRO ENTRADA: 16-mar-16

NUM. REGISTRO: 03936/16

OBSERVACIONES: Desestimación del concepto luz de enero a diciembre año 2016 por no aportar la documentación requerida mediante oficio con registro de salida 23-03-16 núm. 2618/16 y recibido el 07-04-16.

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

REGISTRO ENTRADA: 21-mar-16

NUM. REGISTRO: 04155/16

OBSERVACIONES: Desestimación del concepto agua, luz y gas de enero a diciembre año 2016 por no cumplir requisito de medios económicos (superar baremos)

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
REGISTRO ENTRADA: 17-mar-16
NUM. REGISTRO: 04000/16
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto necesidades primarias por desistimiento del/la titular mediante solicitud de fecha 13-04-16 y núm. 5253/16.

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
REGISTRO ENTRADA: 22-feb-16
NUM. REGISTRO: 01489/16
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016 por no estimarse la existencia de una situación real y urgente de necesidad conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 del Decreto 4/2011 de 18-01-11 regulador de las ayudas.

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
REGISTRO ENTRADA: 19-feb-16
NUM. REGISTRO: 02266/16
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 por no estimarse la existencia de una situación real y urgente de necesidad conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 del Decreto 4/2011 de 18-01-11 regulador de las ayudas.

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
REGISTRO ENTRADA: 10-feb-16
NUM. REGISTRO: 01833/16
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 por no estimarse la existencia de una situación real y urgente de necesidad conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 del Decreto 4/2011 de 18-01-11 regulador de las ayudas.

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
REGISTRO ENTRADA: 03-mar-16
NUM. REGISTRO: 03149/16
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 por no estimarse la existencia de una situación real y urgente de necesidad conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 del Decreto 4/2011 de 18-01-11 regulador de las ayudas.

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =

REGISTRO ENTRADA: 02-mar-16
NUM. REGISTRO: 03029/16
OBSERVACIONES: Desestimación de los conceptos préstamo hipotecario de enero a junio año 2016 agua, luz y gas de enero a diciembre año 2016 por no aportar la documentación requerida mediante oficio con registro de salida 13-04-16 núm. 3345/16 y recibido el 21-04-16.

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

REGISTRO ENTRADA: 12-abr-16

NUM. REGISTRO: 05202/16

OBSERVACIONES: Desestimación de los conceptos otros mantenimientos y reparaciones por no estimarse la existencia de una situación real y urgente de necesidad conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 del Decreto 4/2011 de 18-01-11 regulador de las ayudas.

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

NUM. REGISTRO: 01493/16

OBSERVACIONES: Desestimación del concepto endeudamiento previo por no aportar la documentación requerida mediante oficio con registro de salida 22-03-16 núm. 2587/16 y recibido el 04-04-16.

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

REGISTRO ENTRADA: 09-mar-16

NUM. REGISTRO: 03513/16

OBSERVACIONES: Desestimación del concepto agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 por no estimarse la existencia de una situación real y urgente de necesidad conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 del Decreto 4/2011 de 18-01-11 regulador de las ayudas.

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

REGISTRO ENTRADA: 07-abr-16

NUM. REGISTRO: 05004/16

OBSERVACIONES: Desestimación del concepto agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 por no estimarse la existencia de una situación real y urgente de necesidad conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 del Decreto 4/2011 de 18-01-11 regulador de las ayudas.

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

REGISTRO ENTRADA: 05-abr-16

NUM. REGISTRO: 04837/16

OBSERVACIONES: Desestimación del concepto necesidades primarias por no estimarse la existencia de una situación real y urgente de necesidad conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 del Decreto 4/2011 de 18-01-11 regulador de las ayudas.

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
REGISTRO ENTRADA: 23-mar-16
NUM. REGISTRO: 04283/16
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016 por no aportar la documentación requerida mediante oficio con registro de salida 06-05-16 núm. 4366/16 y recibido el 11-05-16.

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
REGISTRO ENTRADA: 17-feb-16
NUM. REGISTRO: 02132/16
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto alquiler de enero a junio año 2016 por ser incompatible esta ayuda con la Prestación Complemento de Vivienda de la que es beneficiario/a según el Decreto 4/2011 de 18-01-11 regulador de las ayudas.

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
REGISTRO ENTRADA: 22-mar-16
NUM. REGISTRO: 04224/16
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto necesidades primarias por no estimarse la existencia de una situación real y urgente de necesidad conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 del Decreto 4/2011 de 18-01-11 regulador de las ayudas.

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
REGISTRO ENTRADA: 01-mar-16
NUM. REGISTRO: 02914/16
OBSERVACIONES: Desestimación de los conceptos alquiler y otros mantenimientos año 2016 por no estimarse la existencia de una situación real y urgente de necesidad conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 del Decreto 4/2011 de 18-01-11 regulador de las ayudas.

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
REGISTRO ENTRADA: 12-abr-16
NUM. REGISTRO: 05197/16
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 por desistimiento del/la titular mediante solicitud de fecha 21-04-16 y núm. 5681/16.

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =

REGISTRO ENTRADA: 16-feb-16
NUM. REGISTRO: 02092/16
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 por no estimarse la existencia de una situación real y urgente de necesidad conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 del Decreto 4/2011 de 18-01-11 regulador de las ayudas.

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =

REGISTRO ENTRADA: 15-abr-16
NUM. REGISTRO: 05438/16
OBSERVACIONES: Desestimación de los conceptos agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 y mobiliario y electrodomésticos por no cumplir requisito de medios económicos (superar baremos)

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =

REGISTRO ENTRADA: 02-feb-16
NUM. REGISTRO: 01403/16
OBSERVACIONES: Desestimación de los conceptos préstamo y otros mantenimientos año 2016 por no estimarse la existencia de una situación real y urgente de necesidad conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 del Decreto 4/2011 de 18-01-11 regulador de las ayudas.

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =

REGISTRO ENTRADA: 16-feb-16
NUM. REGISTRO: 02093/16
OBSERVACIONES: Desestimación de los conceptos mantenimiento vivienda año 2016 y necesidades por no estimarse la existencia de una situación real y urgente de necesidad conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 del Decreto 4/2011 de 18-01-11 regulador de las ayudas.

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =

REGISTRO ENTRADA: 16-mar-16
NUM. REGISTRO: 03953/16
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto agua y luz de enero a diciembre año 2016 por desistimiento del/la titular mediante solicitud de fecha 08-04-16 y núm. 5062/16.

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =

REGISTRO ENTRADA: 18-feb-16
NUM. REGISTRO: 02201/16
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 por no estimarse la existencia de una situación real y urgente de necesidad conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 del

Decreto 4/2011 de 18-01-11 regulador de las ayudas.

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
REGISTRO ENTRADA: 26-ene-16
NUM. REGISTRO: 00967/16
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 por no estimarse la existencia de una situación real y urgente de necesidad conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 del Decreto 4/2011 de 18-01-11 regulador de las ayudas.

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
REGISTRO ENTRADA: 18-mar-16
NUM. REGISTRO: 04107/16
OBSERVACIONES: Denegación del concepto agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016 por ser titular de otros bienes inmuebles distinto a la vivienda habitual.

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
REGISTRO ENTRADA: 16-mar-16
NUM. REGISTRO: 03957/16
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016 por no cumplir requisito de medios económicos (superar baremos)

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
REGISTRO ENTRADA: 27-ene-16
NUM. REGISTRO: 01055/16
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto agua y luz de enero a diciembre año 2016 por no estimarse la existencia de una situación real y urgente de necesidad conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 del Decreto 4/2011 de 18-01-11 regulador de las ayudas.

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
REGISTRO ENTRADA: 17-feb-16
NUM. REGISTRO: 02119/16
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016 por no estimarse la existencia de una situación real y urgente de necesidad conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 del Decreto 4/2011 de 18-01-11 regulador de las ayudas.

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =

REGISTRO ENTRADA: 02-feb-16
NUM. REGISTRO: 01415/16
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 por no estimarse la existencia de una situación real y urgente de necesidad conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 del Decreto 4/2011 de 18-01-11 regulador de las ayudas.

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =

REGISTRO ENTRADA: 15-mar-16
NUM. REGISTRO: 03827/16
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 por no estimarse la existencia de una situación real y urgente de necesidad conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 del Decreto 4/2011 de 18-01-11 regulador de las ayudas.

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =

REGISTRO ENTRADA: 09-mar-16
NUM. REGISTRO: 03523/16
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 por no estimarse la existencia de una situación real y urgente de necesidad conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 del Decreto 4/2011 de 18-01-11 regulador de las ayudas.

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =

REGISTRO ENTRADA: 02-mar-16
NUM. REGISTRO: 03031/16
OBSERVACIONES: Desestimación de los conceptos alquiler de julio a diciembre año 2016 Agua y luz de enero a diciembre año 2016 por no considerarse una necesidad básica (Adquisición de un vehículo en el último año).

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =

REGISTRO ENTRADA: 08-mar-16
NUM. REGISTRO: 03354/16
OBSERVACIONES: Desestimación de los conceptos otros mantenimiento y necesidades primarias por no estimarse la existencia de una situación real y urgente de necesidad conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 del Decreto 4/2011 de 18-01-11 regulador de las ayudas.

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =

REGISTRO ENTRADA: 02-mar-16
NUM. REGISTRO: 03065/16
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto agua, luz e IBI de enero

a diciembre año 2016 por no estimarse la existencia de una situación real y urgente de necesidad conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 del Decreto 4/2011 de 18-01-11 regulador de las ayudas.

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
REGISTRO ENTRADA: 06-may-16
NUM. REGISTRO: 06654/16
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 por no estimarse la existencia de una situación real y urgente de necesidad conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 del Decreto 4/2011 de 18-01-11 regulador de las ayudas.

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
REGISTRO ENTRADA: 26-ene-16
NUM. REGISTRO: 00964/16
OBSERVACIONES: Desestimación de los conceptos Agua, luz y gas de enero a diciembre año 2016 y necesidades primarias por no considerarse una necesidad básica (Adquisición de un vehículo en el último año).

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
REGISTRO ENTRADA: 11-mar-16
NUM. REGISTRO: 03645/16
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto mobiliario y electrodomésticos por ser incompatible esta ayuda con la Prestación Complemento Vivienda de la que es beneficiario/a según el Decreto 4/2011 de 18-01-11 regulador de las ayudas.

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
REGISTRO ENTRADA: 18-mar-16
NUM. REGISTRO: 04111/16
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto alquiler de enero a marzo año 2016 por desistimiento del/la titular mediante solicitud de fecha 01-04-16 y núm. 4679/16.

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
REGISTRO ENTRADA: 20-abr-16
NUM. REGISTRO: 05610/16
OBSERVACIONES: Desestimación del necesidades primarias por desistimiento del/la titular mediante solicitud de fecha 26-04-16 y núm. 5902/16.

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =
REGISTRO ENTRADA: 20-abr-16
NUM. REGISTRO: 05612/16
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto necesidades primarias por no estimarse la existencia de una situación real y urgente de necesidad conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 del Decreto 4/2011 de 18-01-11 regulador de las ayudas.

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
REGISTRO ENTRADA: 30-mar-16
NUM. REGISTRO: 04400/16
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto necesidades primarias por desistimiento del/la titular mediante solicitud de fecha 26-04-16 y núm. 5903/16.

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
REGISTRO ENTRADA: 15-mar-16
NUM. REGISTRO: 03829/16
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto alquiler de enero a junio año 2016 por no aportar la documentación requerida mediante oficio con registro de salida 23-03-16 núm. 2617/16 y recibido el 08-04-16.

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
REGISTRO ENTRADA: 09-mar-16
NUM. REGISTRO: 03526/16
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 por no estimarse la existencia de una situación real y urgente de necesidad conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 del Decreto 4/2011 de 18-01-11 regulador de las ayudas.

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
REGISTRO ENTRADA: 10-may-16
NUM. REGISTRO: 06791/16
OBSERVACIONES: Denegación del concepto agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 por ser titular de otros bienes inmuebles distinto a la vivienda habitual.

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
REGISTRO ENTRADA: 05-feb-16
NUM. REGISTRO: 01657/16
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto necesidades primarias por desistimiento del/la titular mediante solicitud de fecha 22-02-16 y núm. 2320/16.

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
REGISTRO ENTRADA: 23-mar-16
NUM. REGISTRO: 04288/16
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 por no estimarse la existencia de una situación real y urgente de necesidad conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 del Decreto 4/2011 de 18-01-11 regulador de las ayudas.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los/as beneficiarios/as para su debido conocimiento.

Tercero.- Proceder a la devolución del expediente al Área Acción Social e Igualdad, una vez cumplimentados los demás trámites que sean procedentes.

8.- DENEGACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL PRESENTADA POR = = = = = (EXP. JGL 18/16-VI-08)

Acogiéndose al proyecto de concesión de ayudas económicas de carácter social llevado a cabo por el Ayuntamiento de Santurtzi se ha presentado por parte de = = = =, con fecha 04 de marzo de 2016, y con núm. de Registro de entrada 3226/16, al amparo de lo señalado en la Ordenanza municipal reguladora de Ayudas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Santurtzi en sesión ordinaria 6/2007, celebrada el 29 de marzo de 2007.

Con fecha de registro de salida 27 de abril del 2016 y núm. de registro 3799/16, se remite oficio a = = = = de requerimiento de documentación y que fue recibido el 05-05-15, según obra en el mismo, estableciéndose un plazo de 10 días para su aportación.

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer de este expediente administrativo y proceder a su resolución, de conformidad con lo previsto en el art. 8.1. de la Ordenanza municipal reguladora de Ayudas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Denegar a D./Dña. = = = =, con núm. de identificación = = = = = la Ayuda Económica Municipal para el concepto atención de situaciones de urgente y grave necesidad, por no aportar la documentación requerida mediante oficio con registro de salida 27-04-16 núm. 3799/16 y recibido el 05-05-16.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as con domicilio en la c/ = = = = =, para su debido conocimiento.

Tercero.- Proceder a la devolución del expediente al Área de Acción Social e Igualdad, una vez cumplimentados los demás trámites que sean procedentes.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE PARTE DE LA AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA SOCIAL CONCEDIDA A = = = = = (EXP. JGL 18/16-VI-09)

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2015, se acordó la concesión de una Ayuda Económica de Emergencia Social para los conceptos de mantenimiento de vivienda (444 €) y necesidades primarias (Arreglo bucal 132,50€), por un importe total de 576,50 euros, en favor de D./Dña. = = = = =, conforme a lo previsto en el Decreto 4/2011, de 18 de enero, de las Ayudas de Emergencia Social.

Mediante escrito de 24 de mayo de 2016 y núm. 7667/16, D./Dña. = = = = = presenta escrito en el que comunica su renuncia a la cuantía de 132,50 concedida en concepto de Ayuda Económica de Emergencia Social para necesidades primarias (arreglo bucal).

Que de acuerdo con el art. 23 del Decreto 04/2011, “La persona solicitante de las ayudas de emergencia social podrá desistir de su solicitud o renunciar a la prestación ya reconocida, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento en el que se hubiera presentado. Este dictará resolución en la que se expresen las circunstancias que concurren en tal caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”.

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer de estos expedientes administrativos y proceder a su resolución, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía 1735/2015, de 5 de octubre, de Delegación de Competencias en dicho órgano.

En cumplimiento de lo dispuesto en el citado art. 23 del Decreto 4/2011 y los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la renuncia cursada por D./Dña. = = = = = con núm. de DNI = = = = =, con respecto a la Ayuda Económica de Emergencia Social que le fue concedida para el concepto de necesidades primarias por el importe de 132,50 euros al no haberse destinado a la finalidad para la que concedió.

Segundo.- Declarar la obligación de reintegrar en la Hacienda Municipal y sin interés alguno, la cantidad de 132,50 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al a la Dirección de Bienestar Social del Departamento de Justicia, Trabajo y Seguridad Social de Gobierno Vasco (domicilio en c/ Donostia-San Sebastian 1, 01010-Vitoria-Gasteiz), al Area de Hacienda y Promoción Económica, así como al/la interesado/a D./Dña. = = = = = con domicilio en la c/ = = = = =. y proceder a la devolución del expediente al Área de Acción Social e Igualdad, una vez cumplimentados los demás trámites que sean procedentes.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA A LA AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA SOCIAL CONCEDIDA A = = = = . (EXP. JGL 18/16-VI-10)

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2011, se acordó la concesión de una Ayuda Económica de Emergencia Social para el concepto necesidades primarias (Arreglo bucal), por un importe de 925 euros, en favor de D./Dña. = = = = , conforme a lo previsto en el Decreto 4/2011, de 18 de enero, de las Ayudas de Emergencia Social.

Mediante escrito de 17 de mayo de 2016 y núm. 7286/16, la Clínica Dental El Abra presenta solicitud de devolución de los 925 € que le fueron ingresados para el tratamiento odontológico de D./Dña. = = = = y que nunca llevo a realizarlo.

Así mismo, con fecha 25 de mayo del 2016 y escrito con número de registro 7743/16, D./Dña. M.B.O. presenta escrito manifestando su renuncia a la ayuda obtenida por el concepto de necesidades primarias, destinada a arreglo bucal, por importe de 925 €.

De acuerdo con el art. 23 del Decreto 4/2011, "La persona solicitante de las ayudas de emergencia social podrá desistir de su solicitud o renunciar a la prestación ya reconocida, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento en el que se hubiera presentado. Este dictará resolución en la que se expresen las circunstancias que concurren en tal caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables".

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer de estos expedientes administrativos y proceder a su resolución, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía 1735/2015, de 5 de octubre, de Delegación de Competencias en dicho órgano.

En cumplimiento de lo dispuesto en el citado art. 23 del Decreto 4/2011 y los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la renuncia cursado por D./Dña. = = = = con núm. de identificación = = = = = , con respecto a la Ayuda Económica de Emergencia Social que le fue concedida por el importe de 925 euros al no haberse destinado a la finalidad para la que concedió.

Segundo.- Declarar la obligación de reintegrar en la Hacienda Municipal y sin interés alguno, la cantidad de 925 € a la Clínica Dental El Abra, como endosatario de la ayuda.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al a la Dirección de Bienestar Social del Departamento de Justicia, Trabajo y Seguridad Social de Gobierno Vasco (domicilio en c/ Donostia-San Sebastian 1, 01010-Vitoria-Gazteiz), al Area de Hacienda y Promoción Económica, así como al/la interesado/a D./Dña. = = = = con domicilio en la c/ = = = = = . y proceder a la devolución del expediente al Área de Acción Social e Igualdad, una vez cumplimentados los demás trámites que sean procedentes.

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ALTAS EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DE 2016. (EXP. JGL 18/16-VI-11)

Durante los meses de abril y mayo de 2016, se han presentado solicitudes de servicio de ayuda a domicilio por varios/as vecinos/as del municipio, siguiendo lo previsto en el Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria 5/2006, celebrada el 27 de abril de 2006. A partir de cada una de las solicitudes se han generado los correspondientes y respectivos expedientes administrativos para su oportuna tramitación.

Cada uno de los antedichos expedientes individualizados ha sido informado por las Trabajadoras Sociales responsables del Servicio de Ayuda a Domicilio, según consta en los mismos.

Dado que no existe actualmente lista de espera, es posible proceder a la prestación del servicio con carácter inmediato, lo que permite el alta inmediata en el Servicio de Ayuda a Domicilio como personas usuarias del mismo.

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer del presente expediente administrativo y proceder a su resolución de conformidad con lo establecido en el Decreto de Alcaldía 1735/2015 de 5 de octubre, de delegación de competencias en dicho órgano, y de conformidad con el contenido del art. 16 del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Santurtzi, en sesión ordinaria 5/2006, celebrada el 27 de abril de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobación, si procede, de alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio de los/as solicitantes que se relacionan a continuación, con la intensidad y coste del servicio señalados en cada caso:

1

Nombre:	=====
D.N.I.:	=====
Dirección:	=====
Fecha de alta:	14/04/2016
Nº de Registro:	4913/16
Tiempo de atención:	5 días / 1 hora -semanal-
Aportación mensual:	9,72 €

2

Nombre:	=====
D.N.I.:	=====
Dirección:	=====
Fecha de alta:	27/04/2016

Nº de Registro:	6028/16
Tiempo de atención:	5 días / 1,5 horas -semanal- con carácter provisional
Aportación mensual:	10,58 €

3

Nombre:	=====
D.N.I.:	=====
Dirección:	=====
Fecha de alta:	29/04/2016
Nº de Registro:	6527/16
Tiempo de atención:	2 días / 1,5 horas -semanal-
Aportación mensual:	9,72 €

4

Nombre:	=====
D.N.I.:	=====
Dirección:	=====
Fecha de alta:	16/05/2016
Nº de Registro:	6371/16
Tiempo de atención:	5 días / 0,5 horas -semanal-
Aportación mensual:	8,86 €

Segundo.- Indicar que el precio público de este servicio queda sujeto a las posibles variaciones que pueda sufrir tanto la Ordenanza Municipal Reguladora de los Precios Públicos por Prestación de Servicios o la Realización de Actividades Municipales, como cualquier variación del patrimonio del/de la usuario/a e intensidad del uso.

Tercero.- Asimismo, señalar a los/as interesados/as, para su debido conocimiento, que los técnicos/as competentes del Servicio Social de Base realizarán un seguimiento continuado de la adecuación de los servicios a las necesidades de las personas beneficiarias, proponiendo, en su caso, las modificaciones pertinentes en las condiciones de prestación del mismo.

Cuarto.- La persona beneficiaria quedará obligada a comunicar al Área de Acción Social e Igualdad cualquier variación en sus circunstancias personales y del núcleo convivencial, así como económico-patrimoniales que pudieran afectar a las condiciones de prestación del servicio y al cálculo del precio público.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as, para su debido conocimiento.

Sexto.- Dar traslado del acuerdo al Grupo Urgatzi –Areetako Etorbidea 2 B, 3º dcha, 48930 Getxo-, al Área de Hacienda y Promoción Económica -Servicio de Hacienda- y proceder a la devolución del expediente al Área de Acción Social e Igualdad.

VII.- AREA DE REGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

No se han presentado asuntos

VIII.- AREA DE CULTURA Y EUSKERA**12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS "MIRABUENO" POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS DEL BARRIO DE MIRABUENO 2016. (EXP. JGL 18/16-VIII-12)**

Vista la vigente de normativa reguladora del régimen de concesión de subvenciones para la organización de Fiestas de Barrios en el término municipal de Santurtzi.

A la vista del escrito presentado por don = = = = = de fecha 11 de mayo de 2016 y con registro de entrada número 6886, en el que en representación de la Asociación de Vecinos Mirabueno solicita una subvención para la realización de las fiestas del Barrio de Mirabueno los días 17, 18 y 19 de junio de 2016.

A la vista del informe económico favorable del Sr. Interventor de Fondos de fecha 23 mayo de 2016.

A la vista del informe del sr. Director del Área de Cultura y Euskera de fecha 31 de mayo de 2016.

Visto cuanto antecede y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder una subvención de dos mil setecientos noventa y cinco euros, (2.795 €), a la Asociación de Vecinos Mirabueno para la realización de las fiestas del barrio de Mirabueno los días 17, 18 y 19 de junio de 2016.

Segundo.- La subvención en metálico otorgada, será abonada en dos desembolsos. El 80 % de su importe será ingresado, en el número de cuenta de la asociación peticionaria, facilitada al efecto; ingresándose el 20 % restante, una vez justificado el destino dado a la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de las bases reguladoras del régimen de concesión de subvenciones para la organización de Fiestas de Barrios en el término municipal de Santurtzi.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a don = = = = = , Grupo San Juan de Dios 9-Bajo (Asoc. Vec. Mirabueno) 48980 Santurtzi, a Hacienda Y Promoción Económica y devolver el expediente completo a Cultura y Euskera.

13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS "IKUSTE ALAI" POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS DEL BARRIO DE LARREA 2016. (EXP. JGL 18/16-VIII-13)

Vista la vigente normativa reguladora del régimen de concesión de subvenciones para la organización de Fiestas de Barrios en el término municipal de Santurtzi.

A la vista del escrito presentado por Don = = = = = de fecha 12 de mayo de 2016 y con registro de entrada número 7001, en el que en representación de la Asociación de Familias Ikuste Alai solicita una subvención para la realización de las fiestas del Barrio de Larrea los días del 16 al 19 de junio de 2016.

A la vista del informe económico favorable del Sr. Interventor de Fondos de fecha 23 mayo de 2016.

A la vista del informe del sr. Director de Cultura y Euskera de fecha 31 de mayo de 2016.

Visto cuanto antecede y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder una subvención de dos mil setecientos noventa y cinco euros, (2.795 €), a la Asociación de Familias Ikuste Alai para la realización de las fiestas del barrio de Larrea del 16 al 19 de junio de 2016.

Segundo.- La subvención en metálico otorgada, será abonada en dos desembolsos. El 80 % de su importe será ingresado en el número de cuenta de la asociación peticionaria, facilitada al efecto; ingresándose el 20 % restante, una vez justificado el destino dado a la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de las bases reguladoras del régimen de concesión de subvenciones para la organización de Fiestas de Barrios en el término municipal de Santurtzi.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a Don = = = = =, C/ Grupo J.M. Larrea, 14-15 (Locales asociación) 48980 Santurtzi, a Hacienda y Promoción Económica y devolver el expediente completo a Cultura y Euskera.

14.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN "KAKUL" POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS DEL BARRIO DE KABIEZES 2016. (EXP. JGL 18/16-VIII-14)

Vista la normativa vigente de Bases Reguladoras del régimen de concesión de subvenciones para la organización de Fiestas de Barrios en el término municipal de Santurtzi.

A la vista del escrito presentado por don = = = = = de fecha 17 de mayo de 2016 y con registro de entrada número 7301, en el que en representación de la Asociación Kakul Kabiezesko Kultur Elkarte solicita una subvención para la realización de las fiestas del barrio de Kabiezes del 23 al 29 de junio de 2016.

Visto el informe económico favorable del Sr. Interventor de Fondos de fecha 23 mayo de 2016.

A la vista del informe del Sr. Director de Cultura y Euskera de fecha 31 de mayo de 2016.

Visto cuanto antecede y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder una subvención de cinco mil ciento noventa y cinco euros (5.195 €) a la Asociación Kakul Kabiezesko Kultur Elkartea para la realización de las fiestas del barrio de Kabiezes del 23 al 29 de junio de 2016.

Segundo.- La subvención en metálico otorgada, será abonada en dos desembolsos. El 80 % de su importe será ingresado en el número de cuenta de la asociación peticionaria, facilitada al efecto; ingresándose el 20 % restante, una vez justificado el destino dado a la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de las bases reguladoras del régimen de concesión de subvenciones para la organización de Fiestas de Barrios en el término municipal de Santurtzi.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a don = = = = =, C/Lauaxeta, 10 Bajo (Asoc. KAKUL, NIF:95156022) 48980 Santurtzi, a Hacienda y Promoción Económica y devolver el expediente completo a Cultura Y Euskera.

15.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN "PARADISU MARINEL" POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS DEL BARRIO DE SAN JUAN 2016. (EXP. JGL 18/16-VIII-15)

Vista la vigente normativa Reguladora del régimen de concesión de subvenciones para la organización de Fiestas de Barrios en el término municipal de Santurtzi.

A la vista del escrito presentado por doña = = = = = de fecha 18 de mayo de 2016 y con registro de entrada número 7322, en el que en representación de la Asociación Paradisu Marinel solicita una subvención para la realización de las fiestas del barrio de San Juan del 22 al 26 de junio de 2016.

Visto el informe económico favorable del Sr. Interventor de Fondos de fecha 23 mayo de 2016.

A la vista del informe del Sr. Director de Cultura y Euskera de fecha 31 de mayo de 2016.

Visto cuanto antecede y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, a propuesta del

Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder una subvención de tres mil setecientos setenta euros (3.770 €), a la Asociación Paradisu Marinel para la realización de las fiestas del Barrio de San Juan del 22 al 26 de junio de 2016.

Segundo.- La subvención en metálico otorgada, será abonada en dos desembolsos. El 80 % de su importe será ingresado en el número de cuenta de la asociación peticionaria, facilitada al efecto; ingresándose el 20 % restante, una vez justificado el destino dado a la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de las bases reguladoras del régimen de concesión de subvenciones para la organización de Fiestas de Barrios en el término municipal de Santurtzi.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a doña = = = = = , (Com. Fiestas Paradisu Marinel San Juan, NIF: G48837967) C/ J.S. Elcano, 11 patio, 48980 Santurtzi, a Hacienda y Promoción Económica y devolver el expediente completo a Cultura y Euskera.

16.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN SUGEGORRI KULTUR ELKARTEA POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS DEL BARRIO DE MAMARIGA 2016. (EXP. JGL 18/16-VIII-16)

Vista la vigente normativa reguladora del régimen de concesión de subvenciones para la organización de Fiestas de Barrios en el término municipal de Santurtzi.

A la vista del escrito presentado por doña = = = = = de fecha 24 de mayo de 2016 y con registro de entrada número 7.659, en el que en representación de la Asociación Sugegorri Kultur Elkartea solicita una subvención para la realización de las fiestas del Barrio de Mamariga entre los días 2 y 11 de septiembre de 2016.

A la vista del informe económico favorable del Sr. Interventor de Fondos de fecha 23 mayo de 2016.

A la vista del informe del Sr. Director de Cultura y Euskera de fecha 31 de mayo de 2016.

Visto cuanto antecede y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder una subvención de seis mil ciento setenta euros (6.170 €), a la Asociación de Sugegorri Kultur Elkartea para la realización de las fiestas del barrio de Mamariga del 2 al 11 de septiembre de 2016.

Segundo.- La subvención en metálico otorgada, será abonada en dos desembolsos. El 80 % de su importe será ingresado en el número de cuenta de la asociación peticionaria facilitada al efecto; ingresándose el 20 %

restante, una vez justificado el destino dado a la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de las bases reguladoras del régimen de concesión de subvenciones para la organización de Fiestas de Barrios en el término municipal de Santurtzi.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a doña = = = = = , a Hacienda y Promoción Económica y devolver el expediente completo a Cultura y Euskera.

17.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL APRENDIZAJE DE EUSKERA POR PARTE DE PERSONAS ADULTAS DURANTE EL CURSO 2014-2015. (EXP. JGL 18/16-VIII-17)

Vista la normativa vigente de Bases Reguladoras del régimen de concesión de subvenciones para el aprendizaje de euskera por parte de personas adultas empadronadas en el término municipal de Santurtzi.

A la vista de las solicitudes de subvención presentadas por:

ESKATZAILEA SOLICITANTE	/	EGUNA ETA ERREGISTRO ZK. / Nº REGISTRO Y FECHA	
= = = = =		2015eko urriaren 1	14653 1 de octubre de 2015
= = = = =		2015eko urriaren 2	14737 2 de octubre de 2015
= = = = =		2015eko urriaren 5	14824 5 de octubre de 2015
= = = = =		2015eko urriaren 7	14996 7 de octubre de 2015
= = = = =		2015eko urriaren 9	15126 9 de octubre de 2015
= = = = =		2015eko urriaren 14	15293 14 de octubre de 2015
= = = = =		2015eko urriaren 15	15310 15 de octubre de 2015
= = = = =		2015eko urriaren 15	15331 15 de octubre de 2015
= = = = =		2015eko urriaren 15	15333 15 de octubre de 2015
= = = = =		2015eko urriaren 19	15523 19 de octubre de 2015
= = = = =		2015eko urriaren 19	15525 19 de octubre de 2015
= = = = =		2015eko urriaren 19	15528 19 de octubre de 2015
= = = = =		2015eko urriaren 16	15444 16 de octubre de 2015
= = = = =		2015eko urriaren 16	15457 16 de octubre de 2015
= = = = =		2015eko urriaren 20	15597 20 de octubre de 2015

=====	2015eko urriaren 21	15634	21 de octubre de 2015
=====	2015eko urriaren 21	15662	21 de octubre de 2015
=====	2015eko urriaren 22	15682	22 de octubre de 2015
=====	2015eko urriaren 23	15751	23 de octubre de 2015
=====	2015eko urriaren 23	15755	23 de octubre de 2015
=====	2015eko urriaren 26	15805	26 de octubre de 2015
=====	2015eko urriaren 26	15820	26 de octubre de 2015
=====	2015eko urriaren 27	15856	27 de octubre de 2015
=====	2015eko urriaren 27	15870	27 de octubre de 2015
=====	2015eko urriaren 27	15871	27 de octubre de 2015
=====	2015eko urriaren 27	15872	27 de octubre de 2015
=====	2015eko urriaren 28	15928	28 de octubre de 2015
=====	2015eko urriaren 28	15931	28 de octubre de 2015
=====	2015eko urriaren 28	15959	28 de octubre de 2015
=====	2015eko urriaren 28	15960	28 de octubre de 2015
=====	2015eko urriaren 28	15962	28 de octubre de 2015
=====	2015eko urriaren 28	15963	28 de octubre de 2015
=====	2015eko urriaren 28	15967	28 de octubre de 2015
=====	2015eko urriaren 28	15968	28 de octubre de 2015
=====	2015eko urriaren 28	15975	28 de octubre de 2015
=====	2015eko urriaren 28	15977	28 de octubre de 2015
=====	2015eko urriaren 29	15997	29 de octubre de 2015
=====	2015eko urriaren 29	16029	29 de octubre de 2015
=====	2015eko urriaren 30	16058	30 de octubre de 2015
=====	2015eko urriaren 30	16059	30 de octubre de 2015

=====	2015eko urriaren 30	16079	30 de octubre de 2015
=====	2015eko urriaren 30	16086	30 de octubre de 2015
=====	2015eko urriaren 30	16088	30 de octubre de 2015
=====	2015eko urriaren 30	16113	30 de octubre de 2015

Visto el informe económico favorable del Sr. Interventor Accidental de Fondos de fecha 23 de mayo de 2016.

A la vista del informe del sr. Director de Cultura y Euskera de fecha 23 de mayo de 2016.

Visto cuanto antecede y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la concesión de subvención para el aprendizaje de euskera por parte de personas adultas empadronadas en el término municipal de Santurtzi durante el curso 2014-2015 por una cantidad total de cinco mil ciento noventa y un euros con setenta céntimos (5.191,70 €) a las personas y por los importes que a continuación se relacionan:

Segundo.- Denegar la concesión de subvención para el aprendizaje de euskera por parte de personas adultas empadronadas en el término municipal de Santurtzi durante el curso 2014-2015 a las siguientes personas y por los motivos que a continuación se relacionan:

Izen-abizenak / Nombre-apellidos	Baztertzeko Zioa / Motivo de exclusión
=====	4
=====	1
=====	2
=====	2
=====	2
=====	4
=====	1 y 2
=====	4
=====	1
=====	2
=====	2
=====	2

=====	353,45
=====	420,75
=====	141,45
=====	212,17
=====	212,17
=====	300
=====	176,25
=====	212,17
=====	280,05
=====	150
=====	280,05
=====	114,75
=====	187,45
=====	123
=====	300
=====	280,05
=====	300
=====	212,17
=====	281,17
=====	190,05
=====	184,50
=====	280,05
	2
=====	2
=====	1 y 2
=====	4
=====	4
=====	2
=====	2
=====	4
=====	2
=====	1
ESKAERAK BAZTERTZEKO ZIOAK / MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	
1	Eskatutako asistentzia ehunekoa ez betetzea / No cumplir el porcentaje mínimo de asistencia exigido
2	Araudian ezarritako diru-sarrerak gainditzea / Superar los ingresos establecidos en la ordenanza

3	Eskabidea epez kanpo aurkeztea / Solicitud presentada fuera de plazo
4	Eskatutako agiri guztiak ez aurkeztea / No presentar la documentación exigida
5	Eskatutakoa ez dagokio deialdiari / Lo solicitado no corresponde la convocatoria

Tercero.- La subvención concedida será abonada tras la aprobación del presente acuerdo en el número de cuenta de la persona peticionaria, facilitada al efecto.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los/as interesados/as.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a Hacienda y Promoción Económica y devolver el expediente completo a Cultura y Euskera.

IX.- MOCIONES

18.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL EH BILDU: "PACTO DEMOCRÁTICO DE SANTURTZI POR EL DERECHO A DECIDIR".(EXP. JGL 18/16-IX-18)

Dio cuenta el Secretario de la moción de referencia, registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 7043/16, el día 13 de mayo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 55.3 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1986, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda pasar el conocimiento de la misma a una próxima sesión plenaria que se celebre.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon

XI.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

No se presentaron.

Finalizadas las intervenciones se da por concluido el acto levantándose la sesión a las nueve horas y veintiún minutos, de todo lo cual, extendiendo la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, como Secretario General CERTIFICO.

INDICE

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 17/2016, CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO. (EXP. JGL 18/16-II-01) _____	432
II.- AREA DE SECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES _____	432
III.- AREA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONOMICA _____	432
IV.- AREA DE OBRAS Y SERVICIOS _____	432
2.- RECTIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PUNTO 7 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMERO 6/2016 ADOPTADO EL 01 DE MARZO DE 2016. (EXP. JGL 18/16-IV-02) _____	432
3.- APROBAR LA TRANSMISIÓN DE LA CESIÓN DE USO DE LA PARCELA DE APARCAMIENTO Nº 12 DE LA 2ª PLANTA DEL PARKING MUNICIPAL DE BRUNO ALEGRÍA CUYA TITULAR ES Dª. ===== A FAVOR DE D. =====. (EXP. JGL 18/16-IV-03) _____	433
4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE Nº E-099 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A D. =====. (EXP. JGL 18/16-IV-04) _____	434
5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE PASANDO DEL E-117 AL C-139 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADO A =====. (EXP. JGL 18/16-IV-05) _____	435
6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE Nº E-106 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A D. =====. (EXP. JGL 18/16-IV-06) _____	437
V.- AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE _____	438
VI.- AREA DE ACCION SOCIAL E IGUALDAD _____	438
7.- DENEGACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA SOCIAL (AES). (EXP. JGL 18/16-VI-07) _____	438
8.- DENEGACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL PRESENTADA POR ===== (EXP. JGL 18/16-VI-08) _____	451
9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE PARTE DE LA AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA SOCIAL CONCEDIDA A ===== (EXP. JGL 18/16-VI-09) _____	452
10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA A LA AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA SOCIAL CONCEDIDA A =====. (EXP. JGL 18/16-VI-10) _____	453
11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ALTAS EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DE 2016. (EXP. JGL 18/16-VI-11) _____	454
VII.- AREA DE REGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA _____	455
VIII.- AREA DE CULTURA Y EUSKERA _____	456

12.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS "MIRABUENO" POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS DEL BARRIO DE MIRABUENO 2016. (EXP. JGL 18/16-VIII-12)	456
13.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS "IKUSTE ALAI" POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS DEL BARRIO DE LARREA 2016. (EXP. JGL 18/16-VIII-13)	456
14.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN "KAKUL" POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS DEL BARRIO DE KABIEZES 2016. (EXP. JGL 18/16-VIII-14)	457
15.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN "PARADISU MARINEL" POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS DEL BARRIO DE SAN JUAN 2016. (EXP. JGL 18/16-VIII-15)	458
16.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN SUGEGORRI KULTUR ELKARTEA POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS DEL BARRIO DE MAMARIGA 2016. (EXP. JGL 18/16-VIII-16)	459
17.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL APRENDIZAJE DE EUSKERA POR PARTE DE PERSONAS ADULTAS DURANTE EL CURSO 2014-2015. (EXP. JGL 18/16-VIII-17)	460
18.-	MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL EH BILDU: "PACTO DEMOCRÁTICO DE SANTURTZI POR EL DERECHO A DECIDIR".(EXP. JGL 18/16-IX-18)	464
X.-	<i>RUEGOS Y PREGUNTAS</i>	464
XI.-	<i>ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA</i>	464